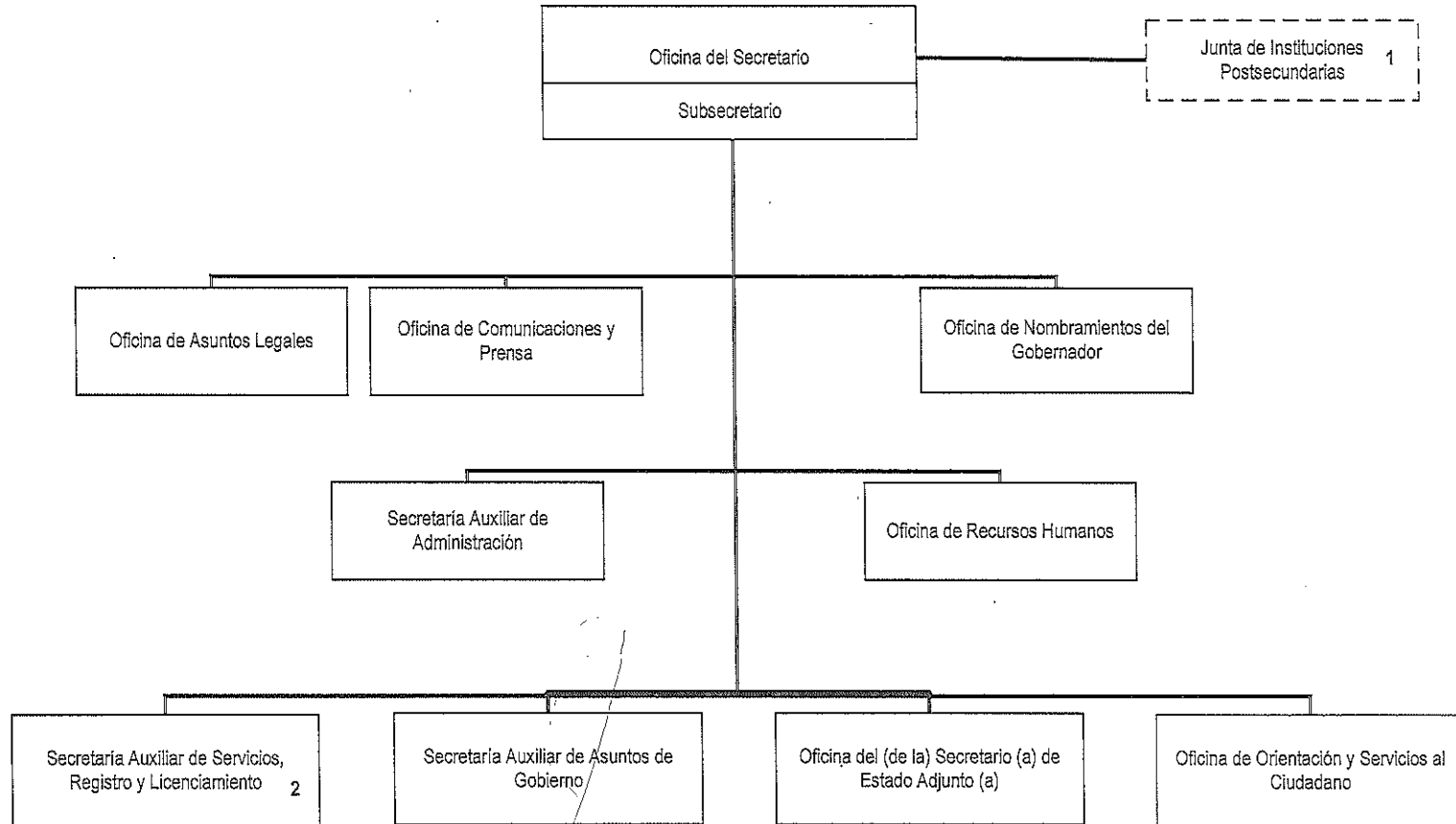




Departamento de Estado Diagrama de Organización



NOTAS

1. La Junta estará compuesto por 5 miembros concedores de la Educación en Puerto Rico, uno (1) de los cuales será su presidente; quienes a su vez serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, para representar el interés público. La Junta se reunirá mensualmente en sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario que se apruebe en su primera reunión del año.

2. Unidad que integrará las funciones transferidas del Consejo de Educación de Puerto Rico.